NOTA DNCP/DNC/N°17877/2017

Asunción, 21 de julio de 2017.

Señor
Abog. César Diesel Marín, Gerente.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE:

REF.: LCO N° 66 *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321519 EN FECHA (18/07/16). – ID N° 332919. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 1.1 b) – Página N° 3:

   a. Donde dice: "*...Licitación por Concurso de Ofertas N° 64/2017...*" (sic), solicitamos corregir la numeración asignada, debido a que la misma no coincide con la aprobada en la Resolución N° 529/2017 de la INC.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – 2. Plan de Entrega (Bienes) - Página N° 8; Sección V. Modelo de Contrato – clausula 5ta. Página N° 12:

   a) La cantidad de ítems indicados en el PBC, no coincide con la cantidad de ítems cargados en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

3. En el SICP, en cuanto a las descripciones indicadas a los ítems N° 1, 8, 14,19,20 al 26,31,36 al 46,49 al 53,56 al 65, cumplimos en señalar que no coinciden con las establecidas en el PBC, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

4. En el SICP, en cuanto a los ítems N° 66 al 73, los bienes a ser adquiridos no coinciden con las indicadas en el PBC, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU